

-.DECRETO Nº 083/2022.-

VISTO: El pedido de un subsidio “no reintegrable” solicitado por el Director de Deportes y Recreación de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que el pasado domingo 24 de Abril la Dirección de Deportes y Recreación de esta Municipalidad realizó la Maratón, en la cual participaron más de 400 maratonistas en las distintas distancias a competir: caminata, 5 K y 10 K.

Que la organización de dicho evento conlleva a generar gastos varios, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable a la Dirección de Deportes y Recreación de esta Municipalidad, de **\$.84.040,00** (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA C/00/100) destinados a gastos por la organización de la Maratón local.....

Artículo 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.05 “*Otros Subsidios*” del presupuesto de gastos vigente.....

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 28 de Abril de 2.022.-.-.-.